

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA****5619***Judici verbal 101/2016 sobre otras materias*

D./Dña. JAIME MORRO CANAVES, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER: Que en los presentes autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00090/2016

En Palma de Mallorca, a 11 de mayo de 2016.

Vistos por mí, Jaime Gibert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal nº 101/16 en los que es parte actora la comunidad de propietarios del edificio Impala II, en esta ciudad, representada por el/la procurador/a Sr/a. Ruys y defendida por el/la letrado/a Sr/a. Astorga, y, demandada, Don Jarkko Antero Kolho y Doña Mika Juhano Kolho.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a Don Jarkko Antero Kolho y Doña Mika Juhano Kolho a que paguen a la parte actora la cantidad de 4.087,11 euros más intereses devengados, desde la interposición de la demanda, al tipo del interés legal del dinero.

Se imponen a la demandada las costas del juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Baleares que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en la L.E.C., y para que sirva de notificación a los demandados Don Jarkko Antero Kolho y Doña Mika Juhano Kolho se extiende el presente edicto.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

